

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase el Gobierno Municipal responsable y protector de los bienes Culturales y de las reservas naturales en el Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Se determina como bienes culturales los que pertenezcan a las categorías que a continuación se enumeran:

- A) Monumentos o sitios históricos, yacimientos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos.-
- B) Reservas naturales, fauna y flora autóctona.-
- C) Bienes culturales debidos al genio individual o colectivo referidos a las Bellas Artes, Literatura, Música, Ciencia y tecnología, y cualquier otra expresión cultural representativa del hombre de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Los dueños de los predios en que se encuentre cualquiera de los sitios o yacimientos mencionados en el Art. 2º, incisos a) y b) al imponerse su protección no implican modificaciones al derecho de propiedad, por el contrario, ellos favorecerán en su custodia, denunciándolos al organismo encargado de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º) Toda persona o Comisión de estudios, Nacional, Provincial y Municipal, privada o extranjera, cualquiera sea su origen podrá realizar estudios de los bienes protegidos, previa comunicación a la autoridad respectiva, con la que coordinará su labor, comprometiéndose a aportar los resultados y los objetos a dicho organismo.

ARTICULO 5º) Los poseedores de elementos, objetos, documentos, etc. relacionados con la historia o las artes y que hacen la patrimonio cultural regional, interpretarán esta Ordenanza como una invitación a que todos puedan participar de ellos, ya que los bienes culturales son bienes comunes, éstos estarán asegurados en los repositorios que la Municipalidad disponga al efecto, y servirán para su protección y difusión.-

ARTICULO 6º) Los objetos que componen el patrimonio cultural así protegidos no podrán ser comercializados, ni utilizados en usufructo propio.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Agosto de 1987.-